"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

* Azueus Puste

Ministerio de Educación Universidad Teonológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO las Resoluciones N°s. 3013/2007 y 578/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Nelson Rubén LOPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de julio de 2008, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 3013/2007 y 578/2008 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

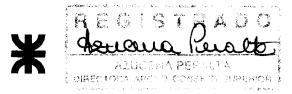
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 3013/2007 y 578/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de la asignatura Programación III, eximiéndolo de la correlatividad existente con Laboratorio de Computación II, al alumno Nelson Rubén LOPEZ, Legajo N° 900497, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.



"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la asignatura Laboratorio de Computación III, eximiéndolo de la correlatividad existente con Laboratorio de Computación II, y de Metodología de Sistemas I, Diseño y Administración de Base de Datos y Laboratorio de Computación IV, eximiéndolo de la correlatividad existente con Laboratorio de Computación III, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución. ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 864/2008

utn mel

ing, HECTOR CARLOS BROTTO RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior